



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021, ACTA 33, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 469 DE 2020 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1861 DE 2017 –DERECHOS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO "

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el Artículo 45 de la Ley 1861 de 2017, adicionando un inciso al literal c) y a la vez un Parágrafo:

Artículo 45. Derechos al término de la prestación del servicio militar. Todo colombiano que haya prestado el servicio militar obligatorio, tendrá los siguientes derechos:

(...)

c) Cuando el ciudadano haya prestado el servicio militar obligatorio y haya sido admitido en las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, podrá acceder a un descuento del 30% sobre la matrícula financiera;

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MILITAR Y POLICIAL DE COLOMBIA, ESTABLECERÁN UN PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN EN EL GRADO DE SUB OFICIAL Y OFICIAL DEL EJÉRCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA ÁREA DE COLOMBIA Y LA POLICÍA NACIONAL PARA AQUELLOS CIUDADANOS QUE HAYAN PRESTADO EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

(...)

PARÁGRAFO. EL PROGRAMA DE BECAS, ESTABLECIDO EN EL INCISO DOS DEL LITERAL C) DEL PRESENTE ARTÍCULO, ESTARÁ SUJETO DE TODOS MODOS A LOS ALCANCES Y LÍMITES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, CONTANDO CON EL CONCEPTO PREVIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Artículo 2. Vigencia. La Presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

En sesión virtual del día 21 de mayo de 2021, fue aprobado en primer *debate* **el proyecto de ley No. 469 DE 2020 CÁMARA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1861 DE 2017 –DERECHOS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO"**, el cual fue anunciado en la sesión Conjuntas semi-presencial -virtual de las Comisiones Segundas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, el día 19 de mayo de 2021, Acta 2 de Conjuntas, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



JUAN DAVID VÉLEZ
Presidente



JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria